

ACUERDO No. 95-CNR/2011. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número dos: Licitación Pública No. LP-07/2011-CNR “Suministro de Uniformes para el personal del Centro Nacional de Registros”, de la sesión extraordinaria número cuatro, celebrada a las quince horas y treinta minutos del día trece de septiembre de dos mil once; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 60-CNR/2011 de fecha 16 de junio del presente año, autorizó efectuar la licitación pública de que se trata, cuyo objetivo es proveer de uniformes al personal del CNR, que desempeña funciones de Atención al Cliente, Apoyo Técnico y Administrativo, Secretarial y de Campo entre otros; suministro que consta de los siguientes ítems: No. 1: Uniformes del personal: Secretarial y de Apoyo; No. 2: Uniformes del Personal: de Campo; No. 3: Uniformes del personal: Ordenanza Femenino; No. 4: Uniformes del personal: Ordenanza Masculino; No. 5: Uniformes del personal: Motoristas; No. 6: Uniformes del personal: Colaboradores Varios; No. 7: Uniformes del personal: Médicos; No. 8: Uniformes del personal: Enfermera; No. 9: Uniformes del personal: Administrativo Transporte; No. 10: Uniformes del personal: Mecánicos; No. 11: Uniformes del personal: Impresiones Fotogrametría y Empastadores; y No. 12: Uniformes del personal: Profesoras, niñeras y personal de apoyo; ítems cuyas especificaciones técnicas y demás detalles, constan en la lista presentada y agregada en el expediente respectivo. También aprobó las Bases respectivas y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas;
- II. Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública, habiendo retirado el pliego de bases ocho (8) sociedades y dos (2) comerciantes individuales;
- III. Que la recepción y apertura de ofertas se efectuó el día 22 de julio del corriente año, habiendo presentado ofertas las sociedades: INDUSTRIAS CONFECCIONARIAS, S.A. DE C.V.; RD UNIFORMES, S.A. DE C.V.; AD INVERSIONES, S.A. DE C.V., e INVERSIONES TEXTILES MAS, S.A. DE C.V.; y la comerciante individual HERMELINDA DEL CARMEN VALDIVIESO OCHOA/LM DISEÑOS DIVERSOS;
- IV. Que los parámetros de evaluación de ofertas en cuanto a la capacidad legal, financiera y evaluación técnica, son cumple/no cumple; y en lo relativo a la oferta económica, el criterio es el precio evaluado más favorable para el CNR; pudiendo dicho suministro ser adjudicado en forma total o parcial por ítem. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación de la capacidad legal y financiera, habiéndose efectuado



prevenciones de carácter legal a todas las participantes, quienes cumplieron con dichas prevenciones; e igualmente todas las oferentes cumplieron con la capacidad financiera, por lo cual se consideraron elegibles para continuar con la evaluación técnica;

- V. Que la Comisión, después del análisis de los resultados de la evaluación técnica realizada de acuerdo a los parámetros establecidos en las Bases de Licitación, ha determinado que de conformidad a la Sección IV de tales Bases, únicamente la sociedad RD UNIFORMES, S.A. DE C.V. cumple con las especificaciones técnicas requeridas, considerándose elegible para continuar con la evaluación económica. Las restantes participantes no cumplieron con el requisito de Presentación de Cartas de Referencias, conteniendo todos los datos solicitados en el mismo, es decir, monto del contrato el cual no deberá ser menor de \$35,000.00, cantidad de uniformes incluidos en el contrato y expresar además, la satisfacción del cliente; por lo que se consideró elegible a la mencionada sociedad para continuar con la evaluación económica;
- VI. Que al efectuar la evaluación económica, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el monto ofertado por la sociedad RD UNIFORMES, S.A. DE C.V.; y de conformidad con los artículos 46, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y 50 de su Reglamento; y a la Sección III “Adjudicación del Contrato”, número 35 letra b) de las Bases de Licitación, la Comisión recomienda: a) adjudicar la Licitación Pública No. LP-07/2011-CNR “Suministro de Uniformes para el personal del Centro Nacional de Registros” a la sociedad RD UNIFORMES, S.A. DE C.V., en forma parcial por ítem, según el siguiente detalle: No. 1: Uniformes del personal: Secretarial y de Apoyo, por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA 25/100 DOLARES (US\$46,550.25); No. 3: Uniformes del personal: Ordenanza Femenino, por un monto de TRES MIL SESENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES (US\$3,069.00); y No. 12: Uniformes del personal: Profesoras, niñas y personal de apoyo, por un monto de OCHOCIENTOS CUATRO 00/100 DOLARES (US\$804.00); haciendo un monto total de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES 25/100 DOLARES (US\$50,423.25); b) declarar desierto los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, ya que la única participante que superó las etapas del proceso de evaluación, no ofertó dichos ítems; y en cuanto al ítem 8, no cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas; y c) autorizar la adquisición mediante Libre Gestión de los ítems declarados desierto;

POR TANTO, con base en la recomendación que antecede y en lo dispuesto por los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, 50 de su Reglamento; y a la Sección III “Adjudicación del Contrato”, número 35 letra b) de las Bases de Licitación,

ACUERDA: a) adjudicar la Licitación Pública No. LP-07/2011-CNR “Suministro de Uniformes para el personal del Centro Nacional de Registros” a la sociedad RD UNIFORMES, S.A. DE C.V., en forma parcial por ítem, así: No. 1: Uniformes del personal: Secretarial y de

Apoyo, por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA 25/100 DOLARES (US\$46,550.25); No. 3: Uniformes del personal: Ordenanza Femenino, por un monto de TRES MIL SESENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES (US\$3,069.00); y No. 12: Uniformes del personal: Profesoras, niñeras y personal de apoyo, por un monto de OCHOCIENTOS CUATRO 00/100 DOLARES (US\$804.00); haciendo un monto total de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES 25/100 DOLARES (US\$50,423.25); b) declarar desiertos los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, ya que la sociedad RD UNIFORMES, S.A. DE C.V. que superó las etapas del proceso de evaluación, no los ofertó; y en cuanto al ítem 8 ofertado por esa sociedad, no cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas; y c) autorizar la adquisición mediante la contratación por Libre Gestión, de los ítems declarados desiertos. Las cantidades mencionadas están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador, trece de septiembre de dos mil once.- COMUNÍQUESE.-


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*JEA*rmcmz

